

COMUNICADO

Habiéndose advertido errores en la confección del listado definitivo de admitidos y excluidos publicado el pasado viernes 4 de junio, se comunica que se está procediendo a su revisión publicándose Resolución de corrección una vez culminada la misma.

Los casos detectados son relativos a las siguientes circunstancias:

- Personas que por error presentaron 2 o más solicitudes en momentos distintos, por lo que, conforme prevé la convocatoria, se validó la última. Se han corregido en la aplicación de mantenimiento de solicitudes respecto de quienes lo han manifestado en su subsanación de solicitudes, pero al ser recuperadas manualmente, desaparece un valor que ha impedido que salieran en el listado de admitidos definitivos. Se procede a su corrección.
- Personas que solicitaron dos Cuerpos o Especialidades distintas y se ha conformado Tribunal en isla no capitalina en una de ellas pero no por la otra especialidad, por lo que puede resultar que aparezcan en dos Tribunales en dos islas diferentes. Se ha contactado con las mismas para su correcta adscripción.
- Distribución de personas aspirantes que participan por el turno de discapacidad: se adscribirán al Tribunal n.º 1 de la especialidad, salvo en aquellos casos en que se presenten en isla no capitalina, quedando asignadas en el respectivo Tribunal de esa especialidad e isla.
- Aspirantes que, por error, se inscribieron en el procedimiento por el sistema de Acceso del A2 al A1 incumpliendo el requisito de tener la condición de personal funcionario de carrera (se ha detectado un caso, los demás fueron solventados en período de subsanación). O, al contrario, aspirante que hizo solicitud por el turno libre y, siendo personal funcionario de carrera, solicitó pasar al sistema de Acceso A2-A1. En ambos casos no aparecen en el listado definitivo por desaparición de un valor (ámbito geográfico) al ser grabado el cambio de forma manual.. Se les adscribirá correctamente
- No se constata que personas admitidas en lista provisional hayan resultado excluidas en las definitivas. En determinados casos, lo que se ha producido entre la lista provisional y definitiva, previa reclamación a petición de las personas interesadas, es un cambio en la especialidad.